

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ESCRITURA No. 2014-17-01-21 P002060

PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorga:

DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diecisiete de junio de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **GABRIEL VINICIO MARTINEZ MONTALVO**, Gerente de la compañía **DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, por los derechos de la sociedad que representa, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-ultimo.com

Notaría 21
Notaría Vigésima Primera Delgado Viteri

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía **DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.**

COMPARCIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **GABRIEL VINICIO MARTÍNEZ MONTALVO**, casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se adjunta, domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de su representada celebrada el cuatro de junio del año dos mil catorce, de conformidad con el Acta que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.**- **ANTECEDENTES:** A)

Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el doctor Manuel Vintimilla Ortega, Notario Octavo del cantón Quito, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de abril de mil novecientos setenta y dos; **B)** Con escritura pública otorgada el cuatro de marzo del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de abril del año dos mil dos, la compañía **DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.**, prorrogó el plazo de duración de la compañía por veinte años más contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito y reformó sus Estatutos; **C)** La Junta General Universal de Socios

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., en sesión celebrada el cuatro de junio del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aprobar la prórroga del plazo de duración de la compañía a cien años más, que correrá a partir de la inscripción de la escritura pública del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito; **DOS)** Aprobar la reforma de la Cláusula “CUARTA.- Duración” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.; **TRES)** Aprobar la reforma de las disposiciones Segunda, Quinta y Sexta de la Cláusula “SÉPTIMA.- Administración” de los Estatutos de la compañía; y, **CUATRO)** Autorizar al Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de prórroga de plazo y de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.; obtenga las razones notariales respectivas, e inscriba el instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **TERCERA.-**

DECLARACION Y PRÓRROGA DE PLAZO: Con estos antecedentes expuestos que constituyen parte integrante de esta escritura pública y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios, el compareciente declara que prorroga el plazo de duración de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA. a cien años más, que correrá a partir de la inscripción de la escritura pública del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito; reforma la CLÁUSULA “CUARTA.- Duración”; y, reforma las disposiciones Segunda, Quinta y Sexta de la CLÁUSULA “SÉPTIMA.- Administración” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uis.com

estos antecedentes que constituyen parte esencial e integrante de esta escritura, el señor **GABRIEL VINICIO MARTÍNEZ MONTALVO**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios, resuelve: **UNO)** Prorrogar el plazo de duración de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA. a cien años más, que correrá a partir de la inscripción de la escritura pública del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, en consecuencia, reformar y sustituir la Cláusula “**CUARTA.- Duración**” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos aprobados por la Junta General Universal de Socios, cuyo texto consta en el Acta de la Junta General celebrada el cuatro de junio del año dos mil catorce y que se adjunta como documento habilitante del presente instrumento. **DOS)** Reformar y sustituir en su integridad las disposiciones Segunda, Quinta y Sexta de la Cláusula “**SÉPTIMA.- Administración**” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos aprobados por la Junta General Universal de Socios, cuyo texto consta en el Acta de la Junta General celebrada el cuatro de junio del año dos mil catorce y que se adjunta como documento habilitante del presente instrumento.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente, conocedor de las penas de falsedad y perjurio, declara bajo juramento que su representada la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., con RUC número uno siete nueve cero cero cero cuatro seis cuatro tres cero cero uno (1790004643001), no tiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.

En las oficinas de la compañía situadas en la calle Puerto Rico N27-108 y Selva Alegre, Edificio Gama de esta ciudad de Quito, el día de hoy 4 de junio de 2014, a las 10H00, se encuentran presentes los socios de la compañía **DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.**:

1. El señor GABRIEL VINICIO MARTINEZ MONTALVO, propietario de \$25.400 participaciones de un valor de USD\$1 cada una, equivalentes a USD\$ 25.400 del capital social.
2. El señor SHUBER EDUARDO MARTINEZ MONTALVO, propietario de \$25.400 participaciones de un valor de USD\$1 cada una, equivalentes a USD\$ 25.400 del capital social.

La Compañía tiene actualmente un capital social de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD \$50.800**) dividido en **50.800** participaciones sociales de **USD \$1** cada una.

Encontrándose presente la totalidad de los socios de la compañía que juntos representan el 100% del capital social de la misma y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios, como en efecto lo hacen.

Preside la Junta el señor SHUBER EDUARDO MARTINEZ MONTALVO, en calidad de Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario el señor GABRIEL VINICIO MARTINEZ MONTALVO, Gerente de la compañía.

El Presidente Ad-hoc dispone que por Secretaría se constate el quórum y se elabore el Orden del Día para esta Junta.

El Secretario constata el quórum dejando constancia que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía y elabora el siguiente Orden del Día que es puesto a consideración de la Junta General de Socios:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA. Y REFORMA DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL ESTATUTO.**



2. REFORMA DE LAS DISPOSICIONES SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA, LEGALICE E INSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS.

El Presidente Ad-hoc de la Junta, solicita a los asistentes pronunciarse sobre el Orden del Día y obtiene la aprobación de todos los presentes por unanimidad.

Se procede a tratar el primer punto del Orden del Día aprobado.

PUNTO UNO.- PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA. Y REFORMA DE LA CLÁUSULA “CUARTA.- DURACIÓN” DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

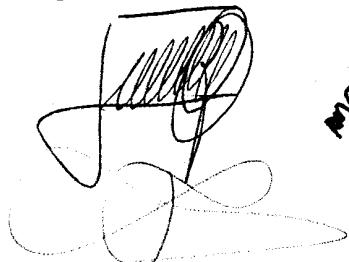
El señor SHUBER EDUARDO MARTINEZ MONTALVO toma la palabra y pone en conocimiento de la Junta General de Socios, la necesidad de prorrogar o ampliar el plazo de duración de la compañía a cien años más.

En virtud de lo expuesto, el señor SHUBER EDUARDO MARTINEZ MONTALVO, solicita a la Junta General de Socios, que de conformidad con lo determinado en el Art. 118, literal g) de la Ley de Compañías, autorice la prórroga o ampliación del plazo de duración de la compañía a cien años más y la consecuente reforma de la “CUARTA.- Duración” del Estatuto Social de la compañía.

La Junta General de Socios, luego de la deliberación respectiva, aprueba por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la compañía a cien años más, que correrá a partir de la inscripción de la escritura pública del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito y la consecuente reforma de la Cláusula “CUARTA.- Duración” del Estatuto Social de la compañía.

A pedido del Presidente Ad-hoc, la Junta General aprueba por unanimidad, la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., relativa a la “DURACIÓN” de la sociedad, que tendrá el siguiente texto:

“CUARTA.- Duración.- La duración de la compañía es de cien años más, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor duración por resolución adoptada por la Junta General de Socios. Podrá reducirse e incluso disolverse o ser puesta en



liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga, por resolución adoptada por la Junta General de Socios, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto”.

El Presidente Ad-hoc dispone que se trate el segundo punto del Orden del Día:

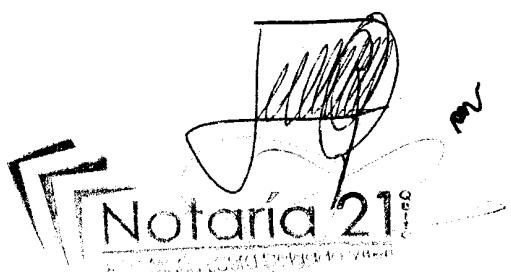
PUNTO DOS.- REFORMA DE LAS DISPOSICIONES SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA DE LA CLÁUSULA “SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN” DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Gerente de la compañía informa a la Junta General, la necesidad de reformar los Estatutos Sociales de la compañía, tales como: a) La creación de la figura del Presidente de la compañía por cuanto en el Estatuto que está vigente desde el año 1972 se contemplan únicamente dos Gerentes; b) Que se actualicen las atribuciones de la Junta General; c) Que se incorpore el periodo de duración de los cargos de Presidente y Gerente de la sociedad; y, d) Que se incorporen las atribuciones y deberes que ejercerán los administradores de la sociedad; por lo que es necesario reformar las disposiciones Segunda, Quinta y Sexta de la Cláusula “SÉPTIMA.- Administración” del Estatuto Social de la compañía.

El Gerente de la compañía solicita a la Junta General, que apruebe la reforma de las disposiciones Segunda, Quinta y Sexta de la Cláusula “SÉPTIMA.- Administración” de los Estatutos de la compañía, en base a la siguiente propuesta:

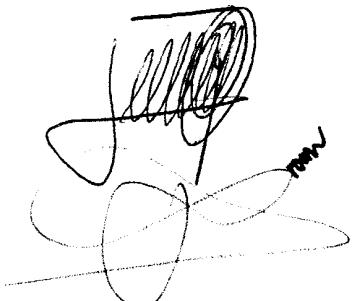
Reformar y sustituir en su integridad la disposición “**Segunda)**” de la Cláusula “SÉPTIMA.- Administración” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., que consta en la página cinco de la escritura pública de constitución otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Octavo del cantón Quito, por la siguiente:

“Segunda) Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en la Ley de Compañías, las siguientes: **A)** Designar al Presidente y Gerente de la compañía; y, su remoción, por causas legales. **B)** Conocer anualmente el balance general, las cuentas de resultados y los informes que deberá presentar el Gerente, referentes a los negocios sociales. **C)** Resolver acerca de la amortización de las partes sociales, siempre que se cuente con utilidades líquidas y disponibles para el pago de dividendos de conformidad con lo establecido en los artículos ciento doce y ciento noventa y seis de la Ley de Compañías. **D)** Resolver acerca del reparto o destino de las utilidades. **E)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. **F)** Resolver sobre el aumento o



disminución del capital, prórroga del contrato social; y, en general acordar todas las modificaciones al contrato social y la reforma de estatutos. G) Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal así como para el voluntario si se acordare crearlo. H) Disponer el establecimiento y supresión de agencias y sucursales, fijar su capital y nombrar a sus representantes. I) Autorizar al Gerente la suscripción de contratos de compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes, que se relacionen con la transferencia de dominio o con imposición de gravámenes sobre aquellos. J) Autorizar al Gerente de la compañía, la celebración de actos y contratos que obliguen a la compañía, por un monto superior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100.000). K) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. L) Acordar la exclusión del o los socios por las causales previstas en el artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías. M) Disponer que se entablen las acciones legales correspondientes en contra de los administradores o gerentes. En caso de negativa de la Junta General, una minoría representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social, podrá recurrir ante el Juez competente para entablar las acciones indicadas en el presente literal. N) Facultar al Gerente, el otorgamiento de poderes generales que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a aquella, para que obre por medio de apoderado respecto a aquellos actos para los cuales se encuentre facultado o para la designación de factores. O) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto así como resolver las dudas que hubieren en la aplicación del mismo. P) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario. Q) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le corresponden como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario y conste en la respectiva convocatoria. R) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, Reglamentos, los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General".

Reformar y sustituir en su integridad la disposición “**Quinta)**” de la Cláusula “**SÉPTIMA.- Administración**” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., que consta en la página seis de la escritura pública de constitución otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Octavo del cantón Quito, por la siguiente:



“Quinta) La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establecen las Leyes y el Estatuto. El Gerente que podrá o no ser socio de la Compañía, será designado por la Junta General y será elegido por un periodo de cinco años, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: **A)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios. **B)** Ejercer la representación legal de la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente. **C)** Convocar a Juntas Generales. **D)** Actuar como Secretario de la Junta General. **E)** Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de Junta General cuando hubiere actuado como Secretario y los certificados de aportación. **F)** Presentar cada año a la Junta General de Socios, con posterioridad a la terminación del correspondiente ejercicio económico, el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y a la marcha la Compañía en el respectivo periodo y la propuesta de distribución de utilidades si las hubiera. **G)** Administrar a la Compañía, sus bienes y pertenencias; y, en tal sentido, establecer las políticas y sistemas operativos de acuerdo a los límites establecidos en el Estatuto Social o por la Junta General. **H)** Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños, o que implique reforma al contrato social o que pudieren impedir posteriormente que la compañía cumpla con sus fines, debiendo acatar las limitaciones comprendidas en el presente Estatuto. **I)** Comprar, vender, hipotecar y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a bienes inmuebles, que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, con la debida autorización de la Junta General de Socios. **J)** Comparecer a nombre de la compañía, para suscribir contratos y obligar a la empresa, hasta por la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100.000). **K)** Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad, la correspondencia, el archivo, las actas de las Juntas Generales y expedientes de las mismas. **L)** Nombrar o contratar a los funcionarios y empleados de la compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Socios; fijar sus remuneraciones; determinar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso. **M)** Conferir poder especial o procuración judicial para aquellos actos para los cuales se encuentre facultado. En el caso de que el poder tenga el carácter de general con respecto a dichos actos o para la designación de factores, será necesaria la autorización de la Junta General. **N)** Suscribir, aceptar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía, en relación con sus negocios sociales. **O)** Abrir y controlar cuentas bancarias de la compañía, necesarias para el desenvolvimiento de sus



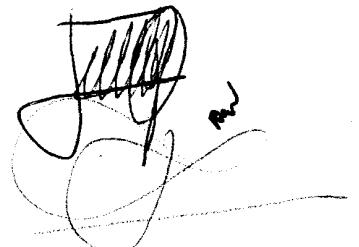
actividades. P) Ejercer, cumplir y hacer cumplir todas las demás atribuciones y deberes que le confieren la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General.

Reformar y sustituir en su integridad la disposición “SEXTA)” de la Cláusula “SÉPTIMA.- Administración” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., constante en la página siete de la escritura pública de constitución otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Octavo del cantón Quito, por la siguiente:

“Sexta) La compañía contará con un Presidente, que será elegido por la Junta General por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente, el Presidente tendrá la representación legal de la Compañía, de manera subsidiaria, hasta que la Junta General designe uno nuevo. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará la persona que para tal efecto designe la Junta General de Socios. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios. B) Convocar a sesiones de Junta General, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente. C) Presidir las sesiones de las Juntas Generales de Socios. D) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales. E) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación que la compañía entregará a los socios. F) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente hasta que la Junta General designe uno nuevo, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones, previstas en el presente Estatuto. G) En general, los que confiere la Ley, el Estatuto y la Junta General.

El Gerente de la compañía solicita a la Junta General de Socios, que aclare y resuelva que el párrafo precedente, constituye la disposición Sexta) que forma parte integrante la Cláusula “SÉPTIMA.- Administración” del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., aprobada mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Octavo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de abril del año mil novecientos setenta y dos.

La Junta General de Socios luego de deliberar sobre la moción presentada, los socios proceden a la votación y resuelven por unanimidad, aprobar la reforma de las disposiciones Segunda, Quinta y Sexta de la Cláusula “SÉPTIMA.- Administración” de los Estatutos Sociales de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., constante en la en la escritura pública celebrada el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Octavo del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de abril del año mil novecientos setenta y dos, en base a la propuesta



de reforma elaborada por el Gerente de la compañía sometido a consideración de esta Junta General; y, cuyo texto se encuentra transscrito en la presente Acta de Junta.

La Junta General de Socios, aclara y resuelve que la disposición Sexta) que ha sido reformada en este acto, forma parte integrante de la Cláusula "SÉPTIMA.- Administración" del Estatuto Social de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.

El Presidente Ad-hoc dispone que se trate el tercer punto del Orden del Día:

PUNTO TRES.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA, LEGALICE E INSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS RESPECTIVAS.

A pedido del Presidente Ad-hoc, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de prórroga de plazo así como las reformas efectuadas a la Cláusula "CUARTA" y las disposiciones Segunda, Quinta y Sexta de la Cláusula "SÉPTIMA.- Administración" de los Estatutos Sociales de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.;que obtenga las razones notariales respectivas, e inscriba el instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La Junta General autoriza al Gerente de la compañía, para que suscriba las escrituras rectificadorias o aclaratorias que fueren pertinentes; suscriba todos los documentos que fueren necesarios inclusive los de carácter societario; realice todos los trámites ante el Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y Valores y demás entidades públicas y privadas involucradas, hasta obtener el registro e inscripción de la prórroga de plazo y reforma de Estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.

Agotado el orden del día, la Presidencia Ad-hoc concede 30 minutos de receso para la elaboración de la presente Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna. Se levanta la reunión siendo las 11H00, firmando para constancia todos los concurrentes a la misma: socios de la compañía, Presidente Ad-hoc y Secretario que certifica.



SHUBER EDUARDO MARTINEZ M.
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO



GABRIEL VÍCTOR MARTINEZ M.
SOCIO

GABRIEL VINICIO MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO

PM

Quito, 10 de Mayo de 2012

Señor Ingeniero

GABRIEL VINICIO MARTINEZ MONTALVO

Presente.-

De mi consideración:

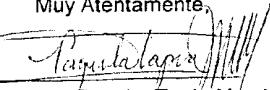
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., en su sesión celebrada el dia 10 de Mayo de 2012, tuvo el acierto de designar a usted como Gerente de la empresa, por un periodo de cinco años. Con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía y la Ley.

Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos del Estatuto Social. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

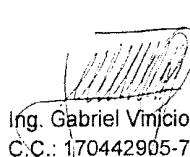
La compañía fue constituida en Quito, el 23 de Marzo de 1972, mediante escritura pública otorgada en la Notaría OCTAVA del Notario Doctor Manuel Vintimilla Ortega, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 429, tomo 103 de 03 de Abril de 1972.

Aprovecho esta oportunidad para que, honrándonos con la razón de su aceptación, proceda a inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil de esta ciudad.

Muy Atentamente,


Ing. Paquita Tapia Monárd
Secretaria Ad-hoc
C.C.: 170630999-2

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la compañía DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA. Ubicada en la Puerto Rico N27-108 y Selva Alegre.
Quito, 10- de Mayo de 2012


Ing. Gabriel Vinicio Martínez Montalvo
C.C.: 170442905-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 9119..... del Registro ue

143.....

04 JUL 2012

Nombramientos Tomo N°

04 JUL 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Pedro Enrique Arribalzaga López

Abogado - Notario - Notario Público

Notario 21º

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 17 de Junio 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790004643001
 RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA GAMA CIA LTDA
 NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA GAMA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ MONTALVO GABRIEL VINICIO
 CONTADOR: BENALCAZAR ALARCON TERESA DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/04/1972	FEC. CONSTITUCION:	03/04/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LAS CASAS Barrio: LAS CASAS Calle: PUERTO RICO Número: N27-108 Intersección: SELVA ALEGRE Oficina: PB Referencia ubicación: A TRES CUADRADAS DE LA EMBAJADA DE ITALIA Teléfono Trabajo: 022501350 Fax: 022567918 Teléfono Trabajo: 022504019 Email: gama@hoy.net

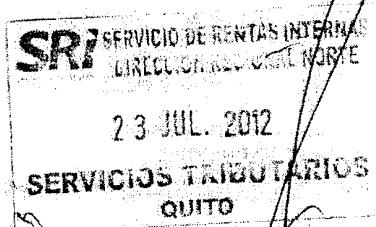
DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS: 1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SCCE100706 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 20/07/2012 12:58:29

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

Notaría 21[®]
Abg. María Leticia Delgado Viteri

Notaría 21[®]
Abg. María Leticia Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 17 JUN 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri Notaría 21
NOTARIA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:

1790004643001

RAZÓN SOCIAL:

DISTRIBUIDORA GAMA CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	03/04/1972
NOMBRE COMERCIAL:	DISTRIBUIDORA GAMA			FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL.

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

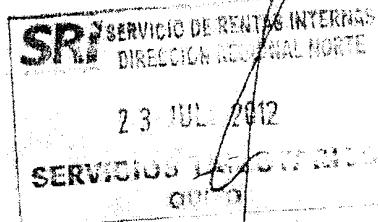
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LAS CASAS Barrio: LAS CASAS Calle: PUERTO RICO Número: N27-108 Intersección: SELVA ALEGRE Referencia: A TRES CUADRADAS DE LA EMBAJADA DE ITALIA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022501350 Fax: 022567918 Teléfono Trabajo: 022504019 Email: gama@hoy.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SCCE100706 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 20/07/2012 12:58:29

Página 2 de 2



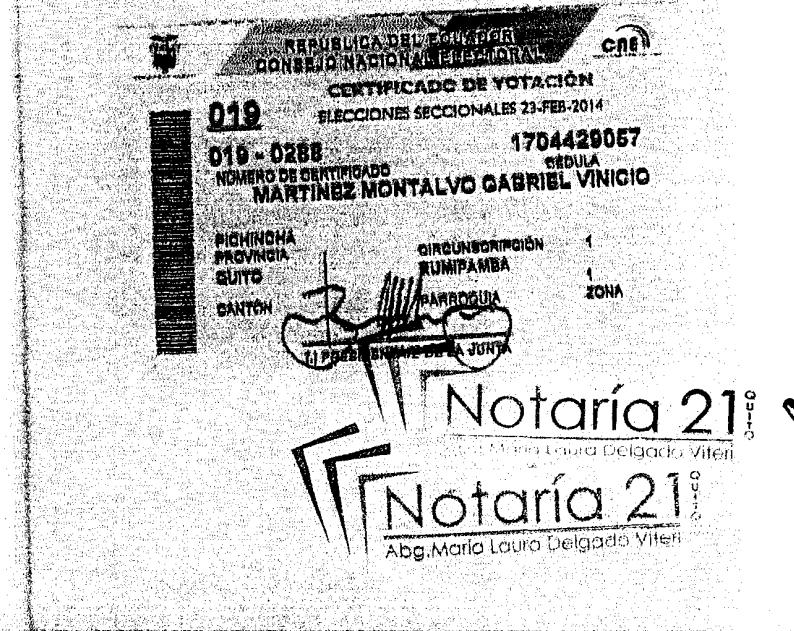
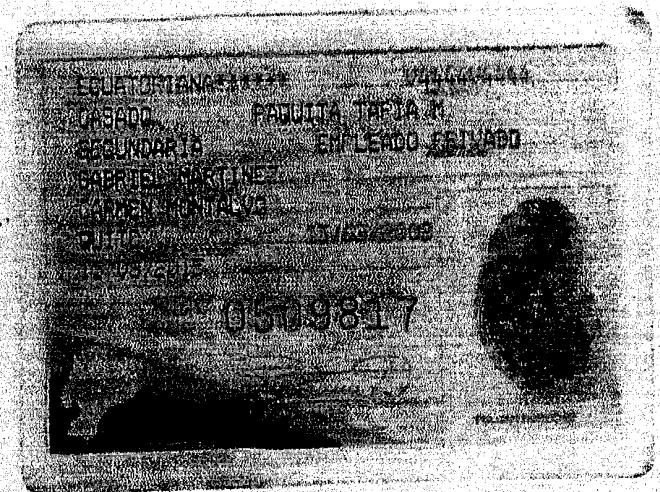
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 17 JUN 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21¹





NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en/.....fojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 17 JUN 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA

Notaría 21^a

Abg. María Laura Delgado Viteri

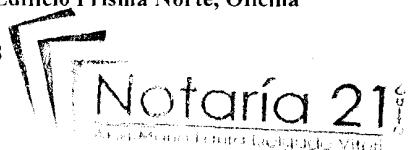


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de Seguridad Social-IESS ni mantiene ningún contrato suscrito con el Estado ecuatoriano ni con otro organismo e institución, entidad o empresa del sector público.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como habilitantes, el Acta de la Junta General Universal que resuelve la prórroga de plazo y reforma de estatutos, nombramiento del Gerente de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil, RUC actualizado de la compañía.- **SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza, es indeterminada.- **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** Autorizo al doctor César Vicente Molina Novillo, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis siete uno nueve cuatro siete y Ab. Narda Karina Jara Calle, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno tres dos siete dos cuatro tres, para que en forma individual o conjunta, suscriban y presenten la correspondiente petición o solicitud de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, Superintendencia de Compañías y Valores y demás entidades públicas y privadas involucradas, y realicen todas las gestiones necesarias hasta obtener el registro e inscripción de la prórroga del plazo y reforma de Estatutos de la compañía **DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor César Vicente Molina Novillo, Abogado matrícula número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-ui.com



ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.



GABRIEL VINICIO MARTINEZ MONTALVO
cc. 1702129057

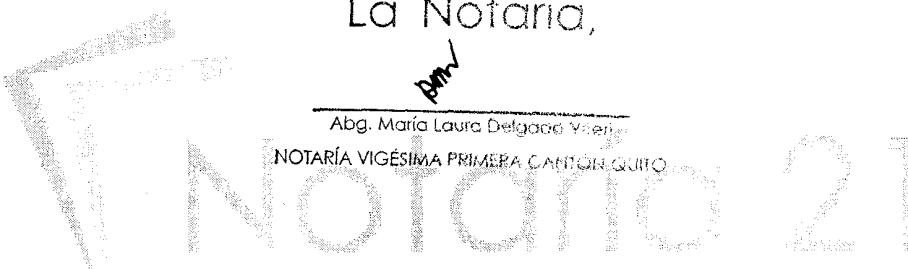


La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, diecisiete de junio del dos mil catorce.- J.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

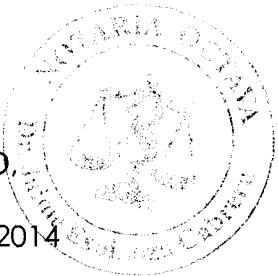
CANTON QUITO

Notaría 21

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de compañía de responsabilidad limitada denominada DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA., celebrada ante el doctor Manuel Vintimilla, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos; **TOMÉ NOTA** de la escritura Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, número 2014-17-01-21-P2060, celebrada ante la abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, el diecisiete de junio del dos mil catorce.- Quito a **VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-**



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADO DE LA NOTARIA OCTAVA
ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 4028-DP-UPTH DE 10- JUNIO-2014



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 41582

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2413
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704429057	MARTINEZ MONTALVO GABRIEL VINICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APlica
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APlica
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA GAMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APlica

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 429 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE ABRIL DE 1972, TOMO: 103.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL